



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-93441021-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente , EX-2022-93441021-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Laboratorio TRIFARMA S.R.L. solicita el Registro del producto de Farmacopea anexo I disp. ANMAT N° 8417/16 ALCOHOL BORICADO.-

Que a través de la Mesa de Entradas del Instituto Nacional de Medicamentos, se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido a ORDEN 10 IF-2022-102140007-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que una vez vencido el plazo otorgado, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado con fecha 8 de marzo de 2023 conforme ORDEN 19 IF-2023-25368052-APN-INAME#ANMAT.

Que habiéndose vencido el plazo de noventa (90) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72. (t.o. 2017) y artículo 1 inc. e) apartado 9° de la ley de Procedimientos Administrativos N° 19549.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente EX-2022-93441021-APN-DGA#ANMAT por Laboratorio TRIFARMA S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2022-93441021-APN-DGA#ANMAT

JCMir.

rl